

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO DESTINADA A LA OFICINA DE GERENCIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suministro e instalación de una mampara de vidrio templado destinada a la Oficina de Gerencia de atención al Cliente de la sede principal de SEDAPAR S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio tiene por finalidad restablecer y fortalecer las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y atención al usuario en la Oficina de la Gerencia de atención al Cliente de la sede principal de SEDAPAR S.A., mediante la reposición e instalación de una mampara de vidrio templado.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio comprende la fabricación, suministro e instalación de una mampara de vidrio templado destinada a la Oficina de la Gerencia de atención al Cliente de la sede principal de SEDAPAR S.A.

Contratar el servicio de una persona natural o jurada que nos proporcione el servicio de instalación de una mampara de vidrio templado que permita restablecer el cerramiento y la adecuada separación del ambiente de Atención al Cliente, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad, salubridad y funcionalidad en la sede principal de SEDAPAR S.A.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

EL servicio requerido comprende la instalación de una mampara de vidrio templado según las siguientes características:

Características del vidrio:

- Tipo de vidrio: vidrio templado
- Espesor: 10 mm aproximadamente
- Acabado: transparente, sin defectos visibles, burbujas, rayaduras ni fisuras.
- Bordes: pulidos y debidamente tratados para evitar riesgos al personal.
- Medidas: Alto 2.02 m Ancho 1.10 m

La instalación deberá realizarse utilizando perfiles, anclajes y/o herrajes adecuados que garanticen la estabilidad, seguridad y correcta fijación de la mampara, conforme a las buenas prácticas técnicas y normas de seguridad aplicables.

5. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

El contratista deberá verificar previamente las medidas exactas del vidrio templado a instalar.

6. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El proveedor puede ser una persona natural o jurídica, los mismos que deben contar con el siguiente requisito:

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente (de corresponder)
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

7. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la ejecución total del servicio será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio o suscrito el contrato, según corresponda.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la Oficina de la Gerencia de atención al Cliente de la sede principal de SEDAPAR S.A., ubicada en la avenida Virgen del Pilar N.º 1701, en el horario de 07:00 am a 16:00 pm.

10. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No corresponde

11. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad del servicio por parte del área correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Logística - Servicios Generales a la culminación total y entrega del servicio requerido.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

13. GARANTÍA

El contratista deberá brindar una garantía mínima de 12 meses por la mampara de vidrio y accesorios instalados.

14. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la correcta ejecución del servicio, así como de cualquier daño que pudiera ocasionarse a las instalaciones, bienes o personal de la Entidad durante la ejecución del mismo, debiendo asumir los costos que se deriven por tales conceptos.

16. PENALIDADES

16.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. ADELANTOS

No corresponde

18. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

22. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratista deberá prever todas las condiciones de seguridad por golpes, proyección de partículas y otros que se generen durante el traslado, instalación y entrega del servicio.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.